



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **256** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **08** SEP 2022

VISTO:

La propuesta de conformación de la Comisión de Inventario Año 2,022 de la Dirección Regional Agraria - Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 002-2022-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA el Director de la Oficina de Administración propone conforme a lo estipulado en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/5401 la que dispone en el Título V – Art. 32 la "Comisión de Inventario", proponiendo a los servidores que van a integrar la citada Comisión de Inventario, indicando asimismo que dicha Comisión contará con el apoyo en cada Agencia Agraria del Responsable del Control de Bienes Patrimoniales, solicitando se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/5401, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/5401 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021, y tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado, y es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresas Públicas ;

Que, dicha Directiva establece en su Título V las disposiciones sobre inventario de Bienes Patrimoniales, disponiendo en su Art. 31 – Alcances, numerales: **31.1** Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; **31.2** Los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario; **31.3** La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario; **31.4** El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones; y en su Art. 32 numeral **32.1** "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; **32.2** El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario";

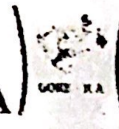
Que, en mérito a las disposiciones contenidas en el Título V de la Directiva N° 006-2021-EF/5401, y a la propuesta efectuada por la Oficina de Administración, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto, y con la visación de la Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1439, R.D. N° 0015-2021-EF/5401, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **256** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, **08** SEP 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO: Conformar la Comisión de Inventario Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria – Ica, la cual deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 006-2021-EF/5401, bajo responsabilidad, y estará integrada por:

C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATA, quien la Presidirá;

TEC. ANDRÉS ABELINO MARCA BALDEÓN

TEC. WILLIAM FELIX CUZCANO

TEC. LUCIO GILBERTO BERNAOLA APARCANA



SEGUNDO: Disponer que los Responsables de Control Patrimonial de las Agencias Agrarias apoyen y otorguen facilidades a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales conformada, bajo responsabilidad.

TERCERO: Disponer se le otorgue las facilidades necesarias a los Servidores que conforman la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Institución para el cumplimiento de las funciones asignadas, de las que deberán dar cuenta a la Oficina de Administración bajo responsabilidad.



CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL